

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nºs. 8.207 - 8.208 - 8.209 - 8.216
DECRETOS
Año 2007 Nºs. 1.425 - 1.426 - 1.443 - 1.452 - 1.471 - 2.061
RESOLUCIONES
Año 2007 Nº 918 (M.I.C. y E.) Nº 21 (Dirección General de Ingresos Provinciales)
LICITACIONES

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 04 de enero de 2008	Edición de 16 páginas - Nº 10.540		

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera. L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M-H. y O.P. a/c J.G.M.

LEYES

LEY N° 8.207

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, un inmueble ubicado en la localidad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, cuyas medidas y linderos se individualizan a continuación:

Propietario: Cooperativa del Personal de los F.F.C.C. del Estado - Sociedad Limitada. Ubicación: ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza. Designación: Manzana 30, Parcela "4". Medidas y Linderos: Norte: 34,95 m linda con calle Juan Facundo Quiroga. Sur: 5,60 m linda con propiedad de Flores Gelacio Pantaleón. Este: 31,25 m linda con calle Independencia. Oeste: 30,20 m linda con propiedad de Díaz de Luján Aurora (Sucesión). Superficie Total: 1.097 m². Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 30; Parcela: 4. Padrón N° 1503434. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: Dominio N° 197, F° 317/322-Año1951. Valuación Fiscal: \$ 107,90.

Artículo 2°.- El Inmueble expropiado será destinado a la construcción de un centro cultural.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas surgirán del plano de división que a tal efecto confeccionará y aprobará la Dirección Provincial de Catastro.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la presente ley serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **Mario Gerardo Guzmán Soria**.

Alberto Nicolás Paredes Urquiza - Presidente Comisión de Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 2.656

La Rioja, 21 de noviembre de 2007

Visto: El Expte. Código A1 N° 02342-1/07, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.207 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.207, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 08 de noviembre de 2007.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

LEY N° 8.208

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Derógase en todos sus términos la Ley N° 8.185.

Artículo 2°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, tres (3) inmuebles ubicados en la ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, los que responden a las siguientes características:

A.- Primer Inmueble: Propietarios: a determinar. Dimensiones aproximadas: Norte: línea compuesta por dos segmentos que, partiendo del punto 1 al 2 sobre la calle de su ubicación (camino a la pileta) mide: 119,90 m, luego con dirección Oeste el segmento mide: 199,34 m. Sur: 305,32 m. Este: 312,31 m. Oeste: 323,32 m. Colindantes: Norte: Carlos Alfredo Quiroga Véliz, Marcelo Alberto Sánchez y Hugo Alberto Fornes. Sur: terreno del expropiado. Este: calle pública (camino a la pileta). Oeste: terreno del expropiado. Superficie a expropiar: 9 hectáreas - 4.099,54 m². Matrícula Catastral: 15-12-034-260-231. Valuación Fiscal: \$ 36,70.

B.- Segundo Inmueble: Propietarios: Carlos Alfredo Quiroga Véliz - 1/3. Marcelo Alberto Sánchez - 1/3. Hugo Alberto Fornes - 1/3. Dimensiones aproximadas: Norte: línea compuesta por tres segmentos que, partiendo de un punto desde la calle de su ubicación se dirige al Oeste con 91,12 m, luego gira hacia el Norte con 8,20 m, luego otra línea continúa en dirección Oeste con 251,20 m. Sur: dos líneas que, partiendo de un punto de la calle de su ubicación se dirigen con dirección Oeste con: 119,90 m; luego otra línea con igual dirección con 199,34 m. Este: partiendo desde un punto de la calle de su ubicación se dirige al Norte con 251,76 m; continúa la línea en dirección Norte en: 288,97 m. Oeste: 643,03 m. Colindantes: Norte: parte de las propiedades de Domingo Elizondo; callejón público; y Marcos Flores. Sur: propiedad expropiada punto A. Este: calle pública (camino a la pileta). Oeste: propiedad del condominio expropiado. Superficie aproximada: 18 hectáreas, 9.256,16 m². Matrícula Catastral: 15-12-34-382-160. Valuación Fiscal: \$ 73,81. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión: R-83.

C.- Tercer Inmueble: Propietarios: Carlos Alfredo Quiroga Véliz - 1/3. Marcelo Alberto Sánchez - 1/3. Hugo Alberto Fornes - 1/3. Dimensiones aproximadas: Norte: línea quebrada: formada por tres segmentos partiendo de un punto del lado Este de su ubicación del camino a la pileta mide: 132,05 m, luego otra línea en dirección Este mide: 128,10 m, otra línea con igual dirección Este, mide: 78,30 m. Sur: 231,43 m. Este: 300,00 m. Oeste: línea quebrada compuesta por segmentos que partiendo de un punto sobre la calle de su ubicación con dirección Sur mide: 182,57 m, otra línea con dirección Sur: 107,49 m, otra línea en igual dirección Sur 106,92 m y, finalmente con igual dirección de recorrido mide: 162,42 m. Colindantes: Norte: Eusebia Vda. de Galván. Sur: propiedad de los condóminos. Este: continuación de calle Rivadavia. Oeste: calle pública - camino a la pileta. Superficie aproximada: 14 hectáreas, 5.435,87 m². Matrícula Catastral: 15-12-034-280-270. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión: R-82. Valuación Fiscal: \$ 56,72.

Artículo 3°.- Los inmuebles referenciados serán destinados a la construcción de viviendas, a través de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 4°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas surgirán del plano de división que a tal efecto confeccionará y aprobará la Dirección Provincial de Catastro.

Artículo 5°.- Ejecutado el plan de viviendas en una primera etapa, el remanente de los lotes será afectado a la construcción que el Estado Provincial realizará, conforme al ingreso de recursos correspondientes para la obra pública.

Artículo 6°.- Los gastos que demande la presente ley serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **Mario Gerardo Guzmán Soria**.

Alberto Nicolás Paredes Urquiza - Presidente Comisión de Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 2.663

La Rioja, 21 de noviembre de 2007

Visto: El Expte. Código A1 N° 02343-2/07, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.208 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.208, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 08 de noviembre de 2007.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, en el Boletín oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera. L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M-H. y O.P. a/c J.G.M.

LEY N° 8.209

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir la suma necesaria para contratar la realización del Plan Director de Desarrollo Sustentable del departamento Chilecito.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **Gustavo Adolfo Molina**.

Alberto Nicolás Paredes Urquiza - Presidente Comisión Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 8.216

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia el inmueble que responde a las siguientes características:

Propietario: a determinar. Nomenclatura Catastral: C: I - S.: E-M.: 89-P.: "a". Superficie: 10 ha, 0762,19m². Padrón: N° 1-21619. Ubicación: acera Norte de calle Luis Vernet, esquina calle pública. Medidas: Norte: 246,10 m. Sur: 331,45 m. Este: 318,69 m. Oeste: 357,65 m. Linderos: Norte: prolongación Avda. Laprida. Sur: calle Luis Vernet. Este: calle proyectada. Oeste:calle proyectada.

Artículo 2°.- El inmueble cuya expropiación se determina en el artículo anterior se destinará para la construcción de dependencias estatales, módulos edilicios, destinados a educación y centros culturales.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos, y superficie definitivas del inmueble, surgirán del plano de mensura, él se confeccionará, aprobará e inscribirá en los organismos competentes en la materia.

Artículo 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **Adolfo Pedro Díaz**.

Roberto Miguel Meyer - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETOS AÑO 2007

DECRETO N° 1.425

La Rioja, 04 de junio de 2007

Visto: el Expte. Código G22 N° 0276-0-Año 2007, que contiene la presentación realizada ante el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, a través de la cual solicita asistencia financiera; y,

Considerando:

Que a través de la misma, plantea la necesidad de destinar la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta (\$ 47.340,00), para la atención del Programa de Apoyo a Trabajadores de Empresas en Crisis, a los trabajadores suspendidos de distintas firmas radicadas en la provincia, correspondiente al mes de mayo/07.

Que, lo solicitado se fundamenta en la falta de crédito presupuestario para la atención de este tipo de erogación, a través de la cual se brinda a los beneficiarios un paliativo inmediato para morigerar la difícil situación económica por la que atraviesan.

Que, a los efectos de superar la situación planteada, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, de la suma y por el concepto antes mencionado a favor del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 600 -Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, de la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta (\$ 47.340,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a afrontar el pago del Programa de Apoyo a Trabajadores de Empresas en Crisis y Ayuda Social a Personas implementados por la Provincia, a través de dicha área correspondiente al mes de mayo de 2007, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo y conforme al siguiente detalle:

- Servind Fasa	\$ 2.800,00
- Yoma S.A.	\$ 37.340,00
- Coop. de Trabajo Chemical	\$ 6.200,00
- GATIC - Chemical	\$ 1.000,00

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.426

La Rioja, 04 de junio de 2007

Visto: el Expediente N° F6 00472-0/07, por el cual se solicita la afectación del señor Carlos Alberto Leiva, D.N.I. N° 12.569.674 al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y,

Considerando:

Que la agente citada, según el informe de fs. 6 de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, revista en Categoría 12, Agrupamiento Mant. y Producción, Planta Permanente de la Administración Provincial de Obras Públicas.

Que el Decreto F.E.P. N° 880/03 modificado por N° 499/04, establece que las afectaciones se darán entre organismos dependientes de la Función Ejecutiva Provincial,

siendo facultad discrecional del señor Gobernador otorgar la afectación solicitada.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que tanto la Subsecretaría de Gestión Pública, en intervención de su competencia, como los organismos involucrados prestaron su conformidad para con la afectación solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Aféctase, a partir de la fecha y por un período de hasta seis (6) meses, para prestar servicios en el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, al agente Carlos Alberto Leiva, D.N.I. N° 12.569.674, Categoría 12, Agrupamiento Mant. y Producción, Personal de Planta Permanente de la Administración Provincial de Obras Públicas.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto, el agente afectado registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio, por el período allí señalado.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.443

La Rioja, 05 de junio de 2007

Visto: el Expediente N° F3 0010-9/07, por el cual se solicita la afectación del Cr. Hugo Nicolás Pedernera, D.N.I. N° 17.245.531, a la Agencia Provincial de la Juventud; y,

Considerando:

Que el agente citado, según el informe de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, revista en la Categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Que el Decreto F.E.P. N° 880/03 modificado por N° 499/04, establece que las afectaciones se darán entre organismos dependientes de la Función Ejecutiva Provincial, siendo facultad discrecional del señor Gobernador otorgar la afectación solicitada.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que tanto la Subsecretaría de Gestión Pública, en intervención de su competencia, como los organismos involucrados prestaron su conformidad para con la afectación solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Aféctase, a partir de la fecha y por un período de hasta (6) meses, para prestar servicios en la Agencia Provincial de la Juventud, al Cr. Hugo Nicolás Pedernera, D.N.I. N° 17.245.531, agente Categoría 24, Agrupamiento

Administrativo, Personal de Planta Permanente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto, el agente afectado registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio, por el período allí señalado.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.452

La Rioja, 05 de junio de 2007

Visto: el "Acuerdo de Anticipo Financiero" de fecha cuatro de diciembre de dos mil seis entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representada por el ex Secretario de Hacienda de la Provincia Cr. Alejandro Gabriel Caridad y el Partido Justicialista, representado por su Secretario de Finanzas, D. Guido Varas, por el que a solicitud del Partido, la Provincia otorga un anticipo financiero de Pesos Doscientos Diez Mil, a cuenta de retenciones que se le efectúen a sus afiliados en forma mensual; y,-

Considerando:

Que el mencionado acuerdo tiene como fundamento una solicitud de anticipo a cuenta de futuros e inciertos aportes que como contribución voluntaria realizan algunos empleados y funcionarios al Partido Justicialista, y que le son retenidos por planilla.

Que el mismo es un acto rubricado únicamente por el ex Secretario de Hacienda quien no tiene capacidad para realizar acuerdos financieros que comprometen fondos del Estado Provincial.

Que el pretendido acuerdo tampoco tiene ratificación de la Función Ejecutiva, y que fue ejecutado en clara y abierta violación a las competencias establecidas en el Artículo 126° de la Constitución Provincial.

Que por las razones mencionadas y atento al requerimiento efectuado por Fiscalía de Estado, corresponde la renovación por ilegitimidad del Acuerdo de Anticipo Financiero, por ser un acto viciado desde su origen, de conformidad al Artículo 94° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 4.044.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Acuerdo de Anticipo Financiero de fecha cuatro de diciembre de dos mil seis entre el ex Secretario de Hacienda Cr. Alejandro Gabriel Caridad y el Sr. Guido Antonio Varas en nombre del Gobierno Provincial y el Partido Justicialista respectivamente por las razones expresadas en los considerandos.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de Hacienda y

Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 3°.- Remítase copia del presente a Fiscalía de Estado.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

DECRETO N° 1.471

La Rioja, 07 de junio de 2007

Visto: el Decreto N° 1.753 de fecha 30 de octubre de 2006, y la solicitud efectuada por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y;

Considerando:

Que por el decreto citado, se establecieron las pautas y condiciones para los Contratos de Locación de Servicio y/o de Obra Intelectual prestados a título personal en todas las áreas de la Administración Central y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Entes reguladores y residuales y todos aquellos organismos cualquiera fuera su naturaleza jurídica, dependientes de esta Función Ejecutiva Provincial y que deberán ser cumplidas en el ejercicio 2007.

Que de acuerdo a dicha normativa, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas presenta una nómina de aquellas personas propuestas para la celebración, prórroga y/o renovación de los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obras Intelectual, en el ámbito de su jurisdicción.

Que en virtud de los controles realizados por los organismos competentes y conforme a los registros existentes, no se han detectado situaciones de incompatibilidad para las personas propuestas, según lo dispuesto en el Artículo 6° del decreto precitado.

Que esta política implementada con relación a los contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal, ha permitido dinamizar la tareas de las diferentes jurisdicciones con la colaboración y el aporte de profesionales y/o técnicos que han demostrado capacidad, idoneidad y especialización en las materias de sus competencias.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado intervención de competencia.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a suscribir los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, desde el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2007, con profesionales y/o técnicos, para prestar servicios en dicho organismo, cuya nómina, documento nacional de identidad y monto mensual se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Monto
-------------------	-----------	-------

		Mensual
Calderón, Jorge Raúl	26.771.442	\$700,00
Getino, José Anibal	10.867.232	\$700,00
Carrión Anzalaz, María Luciana	32.349.048	\$700,00
Salas Farach, Emmanuel Alfonso	32.210.654	\$700,00
Echenique, Héber Andrés	31.044.186	\$700,00
Gómez, Juan José	26.555.294	\$700,00
Salcedo Getino, Daiana Noé	33.394.359	\$700,00
Godoy, Rubén Sebastián	29.604.130	\$700,00
Videla Alvarez, Alberto Martín	29.242.935	\$700,00
Hourcade, Ana Carolina	27.450.685	\$700,00
Villegas, Roxana Gloria	18.510.356	\$700,00
Contreras Roberto Alfredo	25.225.718	\$700,00
Farach, Marta Amira	22.714.165	\$700,00
Morales, Víctor Hugo	17.544.105	\$700,00
Contreras, Nelson Diego	28.896.593	\$700,00

Artículo 2º.- Déjase establecido que los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal por profesionales y/o técnicos, que se celebran, prorrogan, renuevan y/o transfieren por el presente acto administrativo, se rescindirán de manera automática, a partir de que sus titulares se encuentren incurso en las situaciones de incompatibilidades previstas en el Artículo 6º del Decreto F.E.P. N° 1.753/06.

Artículo 3º.- Dáse participación a Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección de los respectivos contratos, conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto vigente.

Artículo 5º.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense los registros correspondientes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Jefe de Gabinete de Ministros y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Zalazar Güell, Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 2.061

La Rioja, 09 de agosto de 2007

Visto: el expediente Código H11 N° 01737-6-Año 2007, a través del cual el Servicio de Administración Financiera de la Secretaría General y Legal de la Gobernación solicita asistencia financiera; y,

Considerando:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de hacer frente a las erogaciones que demanda la ayuda social a personas de escasos recursos económicos y necesidades básicas insatisfechas, que se atienden a través de dicho organismo, por no contar con crédito presupuestario para ello.

Que a los efectos de superar la situación planteada es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, de la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00) y con el destino antes señalado, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 110 - Dirección General de Administración de la Secretaría General y Legal de la Gobernación- de la suma de Pesos Ochenta mil (\$ 80.000,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a atender las erogaciones que demanda la ayuda social a personas de escasos recursos económicos y necesidades básicas insatisfechas, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2º.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1º, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministro y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

RESOLUCIONES AÑO 2007

RESOLUCION M.I.C. y E. N° 918

La Rioja, 07 de diciembre de 2007

Visto: el Expte. G13 N° 00051-6- Año 2007, por el que la empresa La Chacra S.A., gestiona la adecuación de su proyecto pecuario promovido con los beneficios de la Ley Nacional 22.021, a través de Resolución M.P. y T. N° 278/01 y N° 342/01, convalidadas por Decreto N° 578/02, modificadas por Resolución M.I.C. y E. N° 1.152/04; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16º de la Ley Nacional N° 22.021, y 24º del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad, y todo lo relativo al régimen promocional, ha sido delegado en la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 280/06.

Que conforme al Artículo 8° del Decreto N° 2.140/84, la Autoridad de Aplicación puede acceder al pedido de adecuación parcial del proyecto interpuesto por beneficiarios de la Ley Nacional N° 22.021, cuando mediaren razones de carácter económico y/o técnico.

Que el presente proyecto de adecuación no altera el costo fiscal teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que la aprobación no producirá efecto alguno en las obligaciones de naturaleza fiscal contraídas por la firma La Chacra S.A.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en Dictamen N° 60/07, evalúa los antecedentes incorporados en autos a tenor de lo dispuesto por el Artículo 9° del Decreto Nacional N° 135/06 y por el Artículo 8° del Decreto 2.140/84, concluyendo que es viable la adecuación presentada por la firma Chacra S.A.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el Decreto P.E.P. N° 280/06;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la adecuación parcial del proyecto que la empresa La Chacra S.A. tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través de Resolución M.P. y T. N° 278/01 y N° 342/01, convalidadas por Decreto N° 578/02, modificadas por Resolución M.I.C. y E. N° 1.152/04, en las condiciones y alcances que en la presente resolución se detallan, para la explotación pecuaria que la empresa instalará en el Departamento Chamical, Provincia de La Rioja, destinada a la cría de ganado bovino para la producción de carne y producción de semillas de buffel grass.

Artículo 2°.- El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total mínima de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil (\$ 5.426.000,00), a valores del mes de octubre de 2004.

La inversión mínima en Activo Fijo ascenderá a la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Uno (\$ 4.673.181,00).

El Activo Fijo deberá concretarse en el término de tres (3) años, contados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3°.- La beneficiaria contará con un plazo hasta el 30 de noviembre de 2007, para denunciar el Inicio de Actividades de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1.211/96 y resoluciones reglamentarias. Asimismo, contará con un plazo hasta el 30 de noviembre de 2014 para denunciar la Puesta en Marcha de la explotación promovida, a los efectos de cumplimentar las condiciones establecidas en el proyecto presentado y en esta Resolución.

Artículo 4°.- La superficie destinada a la explotación será de Catorce mil ciento cincuenta y seis (14.156) hectáreas, de las cuales seiscientas (600) hectáreas se destinarán para implantación de pasturas.

Asimismo, la beneficiaria deberá producir como mínimo en los períodos que se indican, las cantidades que se detallan a continuación:

Año	Cabezas de ganado bovino	Semillas de Buffel Grass
Primer año y sig.	760 cabezas/año	18.000
Kg./año		

Artículo 5°.- La explotación pecuaria promovida deberá ocupar como mínimo al cabo de los períodos que se indican, contados desde el Inicio de Actividades, el siguiente personal permanente en relación de dependencia: al primer año, cinco (5) personas; al segundo año, once (11) personas, y al tercer año y siguientes, quince (15) personas/año.

Artículo 6°.- Los derechos y obligaciones emergentes de las Resoluciones M.P. y T. N° 278/01 y N° 342/01, continuarán vigentes a favor de la empresa La Chacra S.A., en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 7°.- La presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su notificación y no producirá efecto alguno en las obligaciones de naturaleza fiscal contraídas por la firma La Chacra S.A.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Sánchez, J.C., M.I.C. y E.

* * *

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION N° 21

La Rioja, 26 de diciembre de 2007

Visto: La Resolución Normativa N° 01/2007, y,

Considerando:

Que corresponde incorporar ciertas normas sobre algunos aspectos que no preveía la Disposición citada, tal como en el caso de los Fondos Comunes de Inversión.

Que mediante el Decreto N° 367/2007 se establecen alícuotas para determinar el importe a recaudar por el Sistema SIRCRES desarrollado por las Comisiones Arbitral y Plenaria del Convenio Multilateral del 18-08-1977.

Que en tal sentido, debe adecuarse la Resolución Normativa N° 01/2007.

Que, asimismo, hay que efectuar algunas precisiones cuando la titularidad de la cuenta bancaria pertenezca a más de un contribuyente empadronado en el régimen del SICREB.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo respectivo.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Incorpórase como inciso j), del Artículo 131° de la Resolución Normativa N° 01/2007 el siguiente texto:

“inciso j) Los créditos provenientes de rescate de Fondos Comunes de Inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan conformado con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.”

Artículo 2°.- Modifícase el Artículo 132° de la Resolución Normativa N° 01/2007 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 132°.- La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, en base a las alícuotas que se fijan en el Decreto N° 367/2007 y

conforme a la distribución realizada en los Anexos I, II y III de tal dispositivo legal, sobre el total del importe acreditado”.

Artículo 3°.- Modifícase el Artículo 133° de la Resolución Normativa N° 01/2007 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 133°.- Los importes recaudados se computarán como pago a cuenta en el anticipo correspondiente al mes en que se produjo la recaudación.

Cuando la titularidad de la cuenta bancaria pertenezca a más de un contribuyente empadronado en el régimen del SIRCREB, el importe de lo recaudado deberá ser tomado, exclusivamente por el destinatario de las retenciones.

Los Agentes de Recaudación deberán proceder a informar la retención asociada a la CUIT que tenga asignada la mayor alícuota. Si los co-titulares tuvieran idénticas alícuotas asignadas, se deberá asociar la retención a la CUIT, del primer titular empadronado en el SIRCREB, respetando el orden establecido en la cuenta por la Entidad Financiera.

Los Agentes de Recaudación deberán hacer constar en los resúmenes de cuenta que entreguen a sus clientes el total del importe debitado por aplicación de la presente bajo la leyenda “Régimen Recaudación SIRCREB”.

Artículo 4°.- Tomen conocimiento Directores, Jefes de Departamentos, Coordinadores, Jefes de División, Sección, Delegados y Receptores de la Repartición.

Artículo 5°.- Cumplido, comuníquese, regístrese y archívese.

Cra. Ana Grand de Juárez
Directora de Recaudación
Dirección General de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 250,00 - 04/01/2008

VARIOS

“La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada”

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido por la Ley N° 20.337, el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, convócase a los señores asociados de “La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada” a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de enero de 2008, a las 08:30 horas, en la sede social del Club Deportivo Cultural Chilicito - La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°- Designación de dos asociados para la suscripción del Acta de Asamblea.

2°- Autorización para venta de inmuebles de Córdoba y Ciudadela, Buenos Aires, ubicados en Las Heras N° 200 esq. Roque Sáenz Peña N° 926 -Córdoba, y Garavano N° 525/527/533 -Ciudadela.

3°- Reforma inc. L) - Artículo 35° Estatuto Social.

Severino Collovati
Secretario

Mario Juan González
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores asociados aspectos puntuales del Estatuto Social: “Transcurrida una hora de la

fijada en la convocatoria, la Asamblea se celebrará, y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes”.

C/c. - \$ 350,00 - 21/12/2007 al 04/01/2008

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

El Subadministrador Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Carlos C. Crovara, a cargo de la Administración General hace saber que en autos Expedientes A3 1688-1-07 se ha dictado la Resolución N° 3.503 fecha 26 de noviembre de 2007, que dispone: “Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y el diario el Independiente y/o Nueva Rioja, a los fines de dar conocimiento de la misma a los Sres. Molina Carlos Nicolás, D.N.I. N° 11.140.306 y Zalazar Adriana del Valle, D.N.I. N° 11.496.066, adjudicatarios de la vivienda N° 80 perteneciente al Programa “90 Viv. Cooperativa Canal 9 - Art. 1°.- “Notificar mediante la publicación de edictos, a fin que en el término de tres (3) días realicen las manifestaciones que estimen pertinentes para la defensa de sus derechos y bajo apercibimiento de ley, a los Sres. Molina Carlos Nicolás, D.N.I. N° 11.140.306 y Zalazar Adriana del Valle, D.N.I. N° 11.496.066. Rechazar la petición realizada por los Sres. Lucero Fernando Javier y Narváez Ana María, adjudicatarios de la vivienda N° 80 perteneciente al Programa “90 Viv. Cooperativa Canal 9”, que en autos Expte. N° A3 1688-1-07, la Sra. Porra Nancy del Valle, D.N.I. N° 20.613.208 ha iniciado trámite de Cambio de Titularidad de la Vivienda N° 80, Programa “90 Viviendas Cooperativa Canal 9”. Art. 2°.- Disponer la publicación de edictos conforme lo previsto en el Art. 150° de la Ley 4.044 por el término de tres (3) días, los que se tendrán por efectuados a los diez (10) días de la última publicación en el Boletín Oficial y en diario el Independiente y/o Nueva Rioja, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el Art. 1° de la presente. Ing. Carlos César Crovara - Subadministrador a cargo A.P.V. y U. La Rioja, 26 de noviembre de 2007.

Dra. María Florencia Amaya
Asesora Letrada
A.P.V. y U. La Rioja

C/c. - \$ 170,00 - 28/12/2007 al 08/01/2008

Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones

Edicto de Notificación

El señor Secretario de Industria y Promoción de Inversiones, Cr. Miguel Angel De Gaetano, hace saber a la firma “Ascha S.A.” el texto del Decreto N° 2.770, dictada en el Expte. Cód. G3 N° 0015-2-07: Visto: el Expte. Cód. G3 N° 0015-2-Año 2007, por el que se inicia el procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 4.292 por presuntos incumplimientos de la firma “Ascha S.A.” a sus compromisos como beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021; y Considerando: Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley

Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79. Que la firma "Ascha S.A." recibió los beneficios promocionales para un proyecto turístico a través de la Resolución M.P. y T. N° 1.170/98 y adjudicado y adecuado por Resolución M.P. y T. N° 611/00. Que la iniciación de actividades de la explotación promovida fue aprobada por Resolución D.G.P.E. N° 059/01, a partir del 10 de mayo de 2001, en tanto que el plazo para denunciar la puesta en marcha fue prorrogada hasta el 31 de enero de 2007. Que habiéndose detectado presuntos incumplimientos de los compromisos como beneficiaria por parte de la empresa "Ascha S.A.", se dio inicio al procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292/83. Que de las actuaciones practicadas con el fin de constatar el estado de ejecución del proyecto promovido, surgió la existencia de incumplimiento de los siguientes compromisos: a) suministrar información y/o documentación; b) concretar la inversión mínima comprometida. Que estos incumplimientos se encuentran tipificados respectivamente, como falta de forma por el Art. 1° inc. b), y como falta de fondo por el Art. 2°, inc. g) del Decreto N° 2.140/84. Que en virtud de ello se dictó la Resolución S.I. y P.I. N° 044/07 por la que se dispuso la instrucción de sumario y se acordó un plazo de quince (15) días hábiles para que la firma formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho. Que la comunicación de la mencionada resolución no fue receptada en el domicilio de la firma, motivo por el cual se publicaron edictos de notificación cuyos acreditantes se encuentran incorporados a las actuaciones. Que oportunamente Asesoría Letrada del área indicó la necesidad de ampliar el contenido de la citada resolución, por haberse comprobado el abandono del emprendimiento y la falta de voluntad empresarial de revertir la situación de incumplimiento. Que en razón de ello se dictó la Resolución S.I. y P.I. N° 075/07, agregando el incumplimiento de la obligación de denunciar la puesta en marcha dentro del plazo establecido y de ocupar la mano de obra comprometida, comprendidas como faltas de fondo por el Art. 2°, incs. c) y g) del Decreto N° 2.140/84. Que la firma formuló su descargo dentro del término legal, expresando diversas consideraciones tendientes a explicar los motivos que incidieron en su situación, sin ofrecer ni presentar pruebas que justifiquen los incumplimientos atribuidos. Que las conclusiones del instructor designados son de dar por concluido el procedimiento sumarial y aplicar una sanción pecuniaria equivalente al uno por ciento (1 %) del monto de la inversión. Que, asimismo, considera procedente el otorgamiento de un plazo de noventa (90) días para que la firma regularice su situación de incumplidora, bajo apercibimiento de revocar los actos administrativos de otorgamiento de los beneficios y ordenar la restitución de los impuestos no abonados con motivo de la exención de pago promocional. Que Asesoría Letrada del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en Dictamen N° 56/07, atento a los antecedentes incorporados en autos estima que "Ascha S.A." incurrió en las faltas de forma y de fondo que se atribuyen en la Resolución S.I. y P.I. N° 075/07. Tal aseveración obedece a que dichos incumplimientos fueron constatados en las inspecciones realizadas. Los mismos no fueron desvirtuados ni justificados en el descargo presentado, pues lo allí argumentado no se sostiene en ningún elemento de prueba. Por ello, y de acuerdo con las normas de los Arts. 15°, 16°, 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021, Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292, Art. 1° incs. a) y b) y 2° incs. c) y g) del Decreto N° 2.140/84 y Arts. 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79; El Gobernador de la Provincia - Decreta: Artículo 1°.- Conclúyese el procedimiento iniciado de acuerdo a los

términos del Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292, a la firma "Ascha S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 por Resolución M.D.P. y T. N° 1.170/98, adjudicado y adecuado por Resolución M.P. y T. N° 611/00. Artículo 2°.- Aplíquese a la firma "Ascha S.A." una multa de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) equivalente al uno por ciento (1 %) del monto de la inversión comprometida total que alcanza a Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00). Artículo 3°.- Contra la presente resolución la firma "Ascha S.A." podrá interponer Recursos Contenciosos-Administrativos dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación. Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Industria, Comercio y Empleo y suscripto por el señor Secretario de Industria y Promoción de Inversiones". Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto N° 2.770/07. Edictos por tres (3) veces. Quedan Uds. debidamente notificados. Cr. Miguel Angel De Gaetano - Secretario de Industria y Promoción de Inversiones.

Cr. Miguel Angel De Gaetano

Secretario de Industria y Promoción de Inversiones

S/c. - \$ 700,00 - 04 al 11/01/2008

Noar S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Noar S.A., para el día 31/01/2008 a horas 16:00, en primera convocatoria, y a horas 17:00 en segunda, en el domicilio legal de la sociedad sito en calle San Martín N° 117 - 6° Piso - Oficina "M", de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/07/2007.
- 3) Fijación del número de Directores y elección del mismo.
- 4) Consideración de los actos administrativos y contables efectuados por el Directorio, hasta el 30/11/2007, de los cuales los señores accionistas tienen pleno conocimiento.

Graciela Mateo

Presidente

N° 7.720 - \$ 145,00 - 04 al 11/01/2008

Xante S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Xante S.A., para el día 31/01/2008 a horas 11:30, en primera convocatoria, y a horas 12:30 en segunda, en el domicilio legal de la sociedad sito en calle San Martín

N° 117 - 6° Piso - Oficina "M", de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2006.
- 3) Fijación del número de Directores y elección del mismo
- 4) Consideración de los actos administrativos y contables efectuados por el Directorio, hasta el 30/11/2007, de los cuales los señores accionistas tienen pleno conocimiento.

José Jiménez Alvarez
Presidente

N° 7.721 - \$ 146,00 - 04 al 11/01/2008

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 13.671/07, caratulados: "Páez José Aldo - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto José Aldo Páez, y a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 03 de diciembre de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

Dr. Eduardo Bestani
Secretario

N° 7.677 - \$ 45,00 - 14/12/2007 al 04/01/2008

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria "2" a cargo del Dr. Mario Emilio Masud, hace saber que en autos Expte. N° 12.784 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Casali Silvia María - Información Posesoria Veinteñal", la Sra. Casali Silvia María ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal sobre el inmueble ubicado en calle Bolivia N° 282 de esta ciudad, con una superficie total de 670,62 m2 e identificado con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: B - Manzana: 5 - Parcela: 13. La parcela mensurada a la que se le asigna la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 07 - C.: I - S.: B - M.: 5 - P.: "13" se superpone totalmente con la parcela Nomenclatura Catastral: Dpto.: 07 - C.: I - S.: B - M.: 5 - P.: "1", inscripta en la D.P.C. y D.G.I.P. a nombre de Palacio Pedro Domingo, sin antecedentes dominiales. Linderos: Norte: Panella José Esteban, Sur: Papich Juan de Dios Félix, Este: calle Bolivia, y Oeste: Romero Raúl Arturo; Romero José Sixto

y Chade Pablo Oscar. Por consiguiente cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en forma especial al cedente, Sr. Juan Mario Manzur, a presentarse en el término de diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Edictos por cinco (5) días. Chilecito, La Rioja, 29 de noviembre de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 7.679 - \$ 100,00 - 14/12/2007 al 04/01/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Egberto Elías Bautista Pérez y Filomena del Valle Paredes, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 9.976 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Pérez Egberto Elías Bautista y Otra - Sucesorio Ab Intestato" - Artículo 342 - incisos 1°, 2° y 3° del C.P.C.

La Rioja, 11 de diciembre de 2007.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 7.680 - \$ 45,00 - 14/12/2007 al 04/01/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.019 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Contreras Calixto Fortunaro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Calixto Fortunato Contreras, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 12 de diciembre de 2007.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 7.682 - \$ 45,00 - 14/12/2007 al 04/01/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Oyola, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Fátima Gazal, en los autos Expte. N° 38.767 - Letra "L" - Año 2007, caratulados: "Luna Pastora Eusebia - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Pastora Eusebia Luna, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a

derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 04 de diciembre de 2007.

María Fátima Gazal

Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 7.687 - \$ 40,00 - 14/12/2007 al 04/01/2008

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ferrari Pedro Basilio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.558 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Ferrari Pedro Basilio s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, diciembre de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas

Secretario Civil

N° 7.684 - \$ 45,00 - 18/12/2007 al 08/01/2008

La Sra. Jueza, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, titular del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° 2, en los autos Expte. N° 13.696/07, caratulados: "Zalazar Antonio Víctor - Información Posesoría", se hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en el departamento Chilecito, distrito Vichigasta, paraje Burroyaco. Matrícula Catastral: 4-07-48-003-220-770 (nueva inscripción); sus medidas, según Plano de Mensura, son las siguientes: desde el vértice "A" hasta el vértice "B" mide 757,22 m; desde el vértice "B" hasta el vértice "C" mide 939,18 m; desde el vértice "C" hasta el vértice "D" mide 315,45 m; desde el vértice "D" hasta el vértice "E" mide 1.882,51 m; desde el vértice "E" hasta el vértice "F" mide 861,46 m; desde el vértice "F" hasta el vértice "G" mide 484,07m; desde el vértice "G" hasta el vértice "H" mide 328,28m; desde el vértice "H" hasta el vértice "I" mide 1.182,80m; desde el vértice "I" al vértice "J" mide 315,06m; desde el vértice "J" al vértice "A" mide 744,38m; configurando una superficie mensurada de 236 hectáreas con 3.572,54 metros cuadrados. Lindando: al Norte: con Ricardo Flores, al Oeste: con Cerros de Vichigasta, al Sur: con Cerros de Vichigasta y más terreno del suscripto, y al Este: con más terreno del solicitante. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, diciembre de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud

Secretario

N° 7.685 - \$ 150,00 - 18/12/2007 al 08/01/2008

El Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 9.912 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Arias José Isaac - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de José Isaac Arias, a estar a derecho - Artículo 342 - incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de noviembre de 2007.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 7.686 - \$ 45,00 - 18/12/2007 al 08/01/2008

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, Prosecretaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Marcelo Ariel Sebastián Alaniz, a comparecer en los autos Expte. N° 38.654 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Alaniz Marcelo Ariel Sebastián - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, La Rioja, nueve de noviembre del año dos mil siete.

María Fátima Gazal

Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 7.690 - \$ 45,00 - 18/12/2007 al 08/01/2008

La Sra. Juez de Paz Letrado, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría N° 2 a cargo del actuario, con sede en Chilecito, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Ancalay Cruz Antonia, en los autos Expte. N° 13.374 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Ancalay Cruz Antonia - Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario "El Independiente" y/o "Nueva Rioja". Chilecito, cinco de diciembre de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud

Secretario

Dra. Yolanda Beatriz Mercado

Juez de Paz Letrado

N° 7.691 - \$ 45,00 - 18/12/2007 al 08/01/2008

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial, Chilceto, provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 1, en Expte. N° 13.427 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Cerezo Oscar Antonio - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional 40, barrio Vista Larga, localidad de Miranda, Dpto. Chilceto, provincia de La Rioja, de una superficie de 4.335,07 m²; que sus linderos son: al Norte: con Ruiz de Páez Catalina, al Oeste: con Rojo Lucas, al Este: con Vallejo Roque Jacinto, y al Sur: con Ruta Nacional 40. Matrícula Catastral N° 07-14-00A-00004-00010-000. Nomenclatura Catastral: Dpto. 07 - Circ. XIV - Secc. A - Mzna. 4 - Parc. 10, se superpone parcialmente con la Nomenclatura Catastral: Dpto. 07 - Circ. XIV - Secc. A - Mzna. 04 - Parc. 03. Mensura aprobada por Disposición N° 017000 de fecha 23/03/07. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Y cita muy especialmente a los Sres. Catalina Ruiz de Páez y Lucas Rojo, conforme al decreto que así lo ordena que, para mayor recaudo, a continuación se transcribe en su parte pertinente: Chilceto, 01 de noviembre de dos mil siete. Al escrito de fs. 30, ... Al escrito III, atento a lo manifestado por el actor notifíquese por edictos en un diario de circulación local a la Sra. Catalina Ruiz de Páez y Lucas Rojo por desconocimiento de su domicilio -Artículos 10°, 49° y concordantes de C.P.C. Notifíquese. Fdo. Yolanda Beatriz Mercado - Juez de Paz Letrado; Dr. Mario Emilio Masud - Secretario - 2da. Circunscripción Judicial - Chilceto - La Rioja.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

N° 7.692 - \$ 150,00 - 18/12/2007 al 08/01/2008

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Melitón Vicente Mercado y Ramona Celestina Acosta para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.671 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Mercado Melitón Vicente y Otra s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, diciembre de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 7.696 - \$ 45,00 - 21/12/2007 al 11/01/2008

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la

ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces a herederos, legatarios o acreedores del causante, Néstor Armindo Barrionuevo para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.738 - Letra "B" - Año 2007, caratulados: "Barrionuevo Néstor Armindo s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de noviembre de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 7.697 - \$ 45,00 - 21/12/2007 al 11/01/2008

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces a herederos, legatarios o acreedores de la extinta Elisa Antonia De la Fuente para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.760 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Alamo de De la Fuente Elisa Antonia s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de noviembre de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 7.698 - \$ 45,00 - 21/12/2007 al 11/01/2008

El Señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Secretaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Aldo Rogelio Francisco Vega para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.218 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vega Aldo Rogelio Francisco - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo.: Dr. Héctor Antonio Oyola (Presidente) - Dra. Sara Granillo de Gómez (Secretaria). Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación. La Rioja, abril de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 7.701 - \$ 45,00 - 21/12/2007 al 11/01/2008

La Dra. María Elisa Toti, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 9.946 - "C" - 2007, caratulados: "Córdoba Emma Tiburcia - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Emma Tiburcia Córdoba, a

comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de noviembre de 2007

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 7.702 - \$ 45,00 - 21/12/2007 al 11/01/2008

El Dr. Guillermo Baroni, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. N° 38.683 - "R" - 2007, caratulados: "Romero Lucio Federico y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Lucio Federico Romero y de la extinta Nicolasa Irene Corzo de Romero, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 10 de setiembre de 2007

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 7.703 - \$ 45,00 - 21/12/2007 al 11/01/2008

El Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409 - inc. 1° del C.P.C.) que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 5.514 - Letra "O" - Año 2007, caratulados: "Oliva Baudilio Mauricio - Usucapión" sobre un inmueble ubicado en el barrio Centro de la ciudad de Chamental, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, cuya Matrícula Catastral es Dpto.: 12 - C.: I - S.: A - M.: 32 - P.: "16", y su superficie total es de 324,29 metros cuadrados. En consecuencia, cítese a estar a derecho a terceros, colindantes y demás interesados dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de octubre de 2007.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 7.704 - \$ 45,00 - 21/12/2007 al 11/01/2008

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Sr. Juan Arturo Carrizo, hace saber por el término de cinco (5) días que los Sres. Víctor Hugo Zárate y José Antonio Zárate, en Expte. N° 38.316 - "Z" - 2007, caratulados: "Zárate Víctor Hugo y Otro s/Información Posesoria", han iniciado Juicio de Información Posesoria del inmueble que se ubica al final de la calle Sagrada Familia, cruzando el río hacia el Suroeste - B° Cochangasta de esta ciudad, con una superficie de 1 ha 8.914,71 m², que mide 92,63 m de frente al Noreste; por 80,59 m al Suroeste; 218,37 m al Noroeste, y 218,70 m al Sureste; todo lo cual hace una

superficie de 1 ha 8.914,71 m²; y linda: al Noreste: con calle proyectada -que la separa del río seco, al Suroeste: Francisco Flores, al Noroeste: Nicolás Ríos, y al Sureste: Segundo Nicolás Vega. Con Nomenclatura Catastral: I-E-198-"40". La publicación se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local.
Secretaría, 21 de noviembre de 2007.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 7.705 - \$ 120,00 - 21/12/2007 al 11/01/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María E. Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.036 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Servera Miguel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Miguel Servera, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.
Secretaría, 13 de diciembre de 2007.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 7.706 - \$ 45,00 - 21/12/2007 al 11/01/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 9.856 - "F" - 2007, caratulados: "Flores Julio Damián - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Julio Damián Flores, a comparecer y estar a derecho en los citados autos dentro del término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local.
Secretaría, 12 de diciembre de 2007.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 7.707 - \$ 45,00 - 21/12/2007 al 11/01/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por Secretaría "B", a cargo de la Sra. Prosecretaria María Fátima Gazal a cargo Secretaría, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Hipólito Nellen; Eufracia Aranda de Nellen y Bernardo Hipólito Nellen, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última

publicación del presente -Artículo 342 - inc. 2º) del C.P.C., bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.770 - Letra "N" - Año 2007, caratulados: "Nellen Hipólito y Otros - Sucesorio".
Secretaría, 19 de diciembre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 7.708 - \$ 45,00 - 21/12/2007 al 11/01/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. María E. Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.031 - Letra "J" - Año 2007, caratulados: "Juárez Alejo Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Alejo Nicolás Juárez para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.
Secretaría, 19 de diciembre de 2007.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 7.709 - \$ 45,00 - 21/12/2007 al 11/01/2008

* * *

El Señor Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. N° 20.324 - Año 2007 - Letra "L", caratulados: "Luna Emilio Antonio c/Daniel Emilio Luna y Otra s/Guarda y Tenencia", cita y emplaza a los padres de la menor Marilena Elizabeth Luna, D.N.I. N° 39.300.660, Sres. Daniel Emilio Luna, D.N.I. N° 20.901.160, y María del Carmen Sánchez, D.N.I. N° 20.634.115, a contestar la demanda y a constituir domicilio especial dentro del término de seis (6) días (Arts. 273, 274 - inciso "I" del C.P.C). Edictos por tres (3) días -sin cargo- en el Boletín Oficial y en Radio Municipal, y bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, 28 de noviembre de 2007.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - \$ 40,00 - 21/12/2007 al 04/01/2008

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara de la Vª Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. César O. Serafín, en los autos Expte. N° 1.960 - Letra "LL", caratulados: "Llanos Víctor Hugo y Otra - s/Información Posesoria", hace saber por tres (3) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el paraje "Santa Cruz", distrito Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, provincia de La

Rioja, con una superficie de: Fracción I: 75 ha, 7.207,91 m2, colindando por el Oeste: con camino vecinal, Norte: con Patricio Cáceres, Este: con César Flores, y al Sur: con Vicente Agüero, Nomenclatura Catastral: N° 4-15-12-033-910-386; Fracción II: 734 ha, 7.194 m2, colinda por Oeste: Barranco de Macupa S.A., Norte: con Jesús Ramón Cáceres, Este: con Patricio Cáceres, Sur: con Vicente Agüero y Cirio Escudero, Noreste: con camino vecinal El Totoral, Nomenclatura Catastral: N° 4-15-12-032-120-260. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho acerca del referido inmueble, a comparecer dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 13 de diciembre de 2007.

Dr. Miguel Ochoa
Secretario Civil

N° 7.711 - \$ 64,00 - 28/12/2007 al 08/01/2008

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, a cargo de los Dres. Daniel Alejandro Saúl Flores, Sofía Elena Nader de Bassani y Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "B" de la Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber por tres (3) veces que los Sres. Domingo Daniel Olmedo, Mario Buenaventura Melián, Tomás Alberto Melián, Rosa del Valle Melián, Valentín Dionisio Melián, Vicente Andrés Melián y Gregorio Albino Melián, han iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 20.066 - "O" - 2007, caratulados: "Olmedo, Daniel y Otros s/Información Posesoria", sobre un inmueble ubicado en la localidad de Vichigasta, Circunscripción XI, distrito Vichigasta, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, cuyos datos catastrales y medidas son las siguientes: Parcela Mat. Cat.: Dpto.: 07, Lote N° 1, 4-07-48-003-877-995, de 2.346 ha con 1.277 m2 y Lote N° 2, 4-07-48-033-748-992, de 921 ha con 2.126,58 m2. Según Plano de Medura aprobado provisoriamente para información posesoria por Disposición N° 016876. Lindando: al Norte: con campos de Nonogasta, al Oeste: con Sierras de Sañogasta, al Sur: con campos de Vichigasta, al Este: con campos de Uratan S.A. y establecimientos de pollos, citando a todos los interesados a estar a derecho y a constituir domicilio especial dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 17 de diciembre de 2007.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 7.713 - \$ 76,00 - 28/12/2007 al 08/01/2008

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría N° 1 a cargo del actuario, con sede en Chilecito, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Cabanay, Carlos Nicolás, en los autos Expte. N° 10.753 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Cabanay, Carlos Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por

cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, treinta de marzo de 2004. Dr. Eduardo Gabriel Bestani, Secretario.

Chilecito, 14 de diciembre de 2007.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 7.714 - \$ 45,00 - 28/12/2007 al 15/01/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a la Sra. Cristina Noemí Torres, en los autos Expte. N° 29.014 - Letra "L" - Año 2005, caratulados: "Lazo, Pablo Ernesto c/Cristina Noemí Torres s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Divorcio Vincular", a comparecer a estar a derecho en el término de tres (3) días, mediante edictos de ley que se publicarán por dos (2) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Líbrese de pago al recurrente por tramitarse estos autos con carta de pobreza.

Secretaría, 30 de noviembre de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 20,00 - 28/12/2007 al 04/01/2008

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" del actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto "Adan Medardo Contreras - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y correrse traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 30.896 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Contreras Adan Medardo - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 18 de diciembre de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.715 - \$ 45,00 - 28/12/2007 al 15/01/2008

* * *

La Dra. Yolanda B. Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. en los autos Expte. N° 13.672/2007 - Letra "G", caratulados: "García, Roberto Rufino - Prescripción Adquisitiva", que se tramitan por ante la Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los acreedores y/o a quien se consideren con derecho sobre un semirremolque, marca Salto, modelo Salto, Año 1980, chasis marca Salto N° 2508, dos (2) ejes sin dominio, córrase traslado a la anterior propietaria y vendedora del mismo, Sra.

María Amaya de Salinas, D.N.I. N° 10.695.580, a estar a derecho, dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y Nueva Rioja. Chilecito, veintiocho de noviembre de 2007. Dr. Mario Emilio Masud - Secretario.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 7.716 - \$ 40,00 - 28/12/2007 al 08/01/2008

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, cita y emplaza a la Sra. María Galván, de domicilio desconocido, para que en el término de diez (10) días contados, a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y conteste la demanda bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, designar en representación al Defensor de Ausentes, en los autos Expte. N° 38.711 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Asesor Of. de Menores e Inc. de M.P.P. Dr. Giménez Martín s/Inhabilitación y Curatela (Sr. Barrionuevo)", haciendo constar que las copias para traslado se encuentra a su disposición en la Secretaría de actuación, Art. 49, 269,270 Inc. 1° del C.P.C. Edictos por tres (3) veces.

Secretaría, 29 de noviembre de 2007.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 7.718 - \$ 36,00 - 28/12/2007 al 08/01/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por dos (2) veces que el Sr. Rosa Yriarte ha iniciado Juicio Sumarísimo de Adición de Nombre, en autos Expte. N° 8.551 - Letra "Y" - 2007, caratulados: "Yriarte Rosa s/Adición de Nombre". Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición por el término de quince (15) días hábiles, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 14 de diciembre de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 7.694 - \$ 20,00 - 18/12/2007 y 04/01/2008

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la Encargada, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, tramita

los autos Expte. N° 9.295 - Letra "O" - Año 2006, caratulados: "Orozco S.R.L. s/Inscripción de Modificación de los Art. 3° (Objeto Social) y 7° (Incorporación de Socios y lo relativo a la Cesión)", se ha dispuesto que se publique por un día la modificación del contrato de la firma que gira en plaza bajo la denominación Orozco S.R.L., quedando redactados los artículos de la siguiente manera: Artículo 3°: La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comercial, importadora, exportadora, servicio de transporte de personas y de turismo - b) Inmobiliaria - c) Financiera - d) Agropecuaria. Artículo 7°: Cesión de Cuotas Sociales -

Incorporación de Nuevos Socios - Registro Público de Comercio, 24 de octubre de 2006.
Secretaría, La Rioja 29 de noviembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 7.719 - \$ 50,00 - 04/01/2008

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

De Gobierno, Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos

De Hacienda

De Educación

De Infraestructura

De Producción y Desarrollo Local

De Salud Pública

De Desarrollo Social

Secretaría General y Legal de la Gobernación

Asesor General de Gobierno

Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De Planeamiento Estratégico

De Cultura

De Turismo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1°- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3°- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10°- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2°- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2° y 4° de la Ley N° 226 y Artículo 3° de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00